



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO **(246)**

Mavo 7 de 2009

Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones de subsidios familiares de vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones Nos. 1762 de 2006; 379 y 510 de 2007 y 54, 600, 610 y 629 de 2008 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda, entre los que figuran como beneficiarios, los hogares de las catorce (14) personas que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que el artículo 43 del Decreto 975 de 2004 establece la posibilidad de que el hogar beneficiario presente de manera oportuna su renuncia total al subsidio familiar de vivienda.

Que los hogares beneficiarios encabezados por las catorce (14) personas que se citan en la parte resolutive del presente acto, presentaron en forma oportuna mediante comunicación escrita ante la Caja de Compensación Familiar donde se postularon, renuncia al valor del subsidio asignado a dichos hogares, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al subsidio familiar de vivienda en relación con los catorce (14) hogares que se indican a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y Apellidos		Valor renuncia al subsidio
1	1762	19/12/2006	5605347	EDISSON	ARIAS GAMBOA	\$ 8.568.000,00
2	1762	19/12/2006	63311968	LIGIA AMPARO	NORIEGA LOPEZ	\$ 8.568.000,00
3	1762	19/12/2006	88275964	HENRY GIOVANNY	MONSALVE FERNANDEZ	\$ 8.568.000,00
4	379	08/10/2007	5416781	LUIS ERNESTO	PEÑARANDA PEÑARANDA	\$ 8.568.000,00
5	510	20/12/2007	1672200	OLIVERIO	MURCIA ORTIZ	\$ 5.421.250,00

Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones de subsidios familiares de vivienda.

6	54	06/03/2008	55189566	ANA MILDRES	CHALA PLAZAS	\$ 9.107.700,00
7	54	06/03/2008	39674234	LUZ MIREYA	PEÑAGOS ORJUELA	\$ 9.107.700,00
8	54	06/03/2008	79145221	JORGE ENRIQUE	VELOSA	\$ 6.071.800,00
9	54	06/03/2008	66761438	LUZ NANCY	SANCHEZ GRAJALES	\$ 9.107.700,00
10	54	06/03/2008	31926168	FRANCIA ELENA	VELASCO	\$ 9.107.700,00
11	600	16/12/2008	91271200	BELARMINO	ESTEBAN ACEROS	\$ 5.768.750,00
12	600	16/12/2008	6495484	CARLOS ARTURO	CASTAÑO ESPINOSA	\$ 5.768.750,00
13	610	22/12/2008	66907242	MARTHA IRENE	MENESES BOLAÑOS	\$ 10.153.000,00
14	629	31/12/2008	7246127	LUCIANO	TORRES	\$ 3.692.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Alexander Vargas Mesa